

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ANTEQUERA

Don Carlos Rodríguez Valverde, Juez de Primera Instancia de Antequera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 202/80, se tramita expediente a instancias de doña Virtudes Cabello Jurado, mayor de edad, casada, vecina de Villanueva de Algaidas (Málaga), calle Las Liebres, número 3, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Francisco Jurado Parejo, el cual fue enrolado en el ejército republicano en la pasada guerra civil española, sabiéndose por comentarios que el mismo murió al parecer en el frente de «Cerro Sordo», Pozoblanco, sin que oficialmente se hayan tenido noticias en ningún momento desde 1939, habiéndose acordado por resolución de esta fecha dar cumplimiento de la existencia de este procedimiento a los fines oportunos.

Dado en Antequera a 2 de julio de 1980. El Juez, Carlos Rodríguez Valverde.—El Secretario.—10.915-C.

Don Carlos Rodríguez Valverde, Juez de Primera Instancia de Antequera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 217/80 para la declaración de fallecimiento de don Ildefonso Peláez Mateo, el cual fue enrolado en el ejército republicano en la pasada guerra civil, sin que se hayan tenido noticias del mismo desde 1937, habiendo instado dicha declaración su esposa doña Dolores Almohalla Fuentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Antequera a 22 de julio de 1980.—El Juez, Carlos Rodríguez Valverde.—El Secretario.—10.916-C.

#### BARCELONA

##### Edictos

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1.548/80-M2 y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, la cual litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra «Vidal Hermanos, Sociedad Anónima», en reclamación de la suma de 15.748.055,55 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor de la finca que

se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sea inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes, anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 16 de octubre de 1981, a las once horas, y mediante dos lotes distintos.

##### Finca de que se trata

Primer lote: Tienda primera, que es la entidad número 1 en la tercera planta del edificio de tres casas, calle Santaló, 118-120, y Descartes, 22-24, de esta ciudad, local comercial; se compone de una nave o local y los correspondiente servicios sanitarios; tiene entrada por la calle Santaló, número 120; su superficie es de 507,73 metros cuadrados. Ocupa parte de cada una de las casas 120 y 118 de la calle Santaló, y 22-24, antes 22, de la de Descartes, debido a la pendiente o desnivel de la calle Santaló; esta entidad está en planta baja respecto a la casa o escalera 120 de Santaló, se prolonga formando parte de la planta entresuelo de la casa 22-24, antes 22 de Descartes; linda: frente, Sur, del edificio, con la calle Santaló, caja de la escalera de la casa 120 de Santaló, vestíbulo de la misma, habitación de la portería, con la tienda tercera y con el despacho (118 de Santaló); izquierda, entrada Oeste, con finca de Francisco Javier Biern Clota; derecha, Este, con la tienda 2.ª, patio de luces, caja de la escalera de la casa 120 de Santaló, habitación de la portería y con la calle Descartes; espalda, Norte, con finca de Joaquín Albareda; debajo, con las tiendas 10.ª, 9.ª, 8.ª y 7.ª y con la entrada y vestíbulo de la casa 22-24, antes 22, de la calle Descartes, y encima, con el piso principal, puertas 1.ª y 2.ª, de la casa 120 de la calle de Santaló, puerta 1.ª de la casa 118 de Santaló y 1.ª y 2.ª de la casa 22-24, antes 22, de la calle Descartes. Coeficiente: Tiene asignado 7,50 por 100.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 8 de esta capital, al tomo 566 libro 411, folio 98, finca número 18.307 N, inscripción segunda.

Está valorada en 10.500.000 pesetas.

Segundo lote: Tienda noventa.—Que es la entidad número 9 en las plantas primera y segunda del edificio de las casas de la calle Santaló, 118-120, y Descartes, 22-24, antes 22, de esta ciudad; local comercial, está integrada en dos plantas (planta baja y sótano de la casa 118 de la calle Santaló y respecto a la rasante de la calle Descartes, planta baja y sótanos), con comunicación interior por medio de una escalera particular. Se compone de una nave por planta y servicios sanitarios. Tiene entrada por la calle Descartes, su superficie es de 687,83 metros cuadrados; de los que corresponden 84,22 metros cuadrados a la planta baja y 603,61 metros cuadrados a la planta baja con la tienda 8.ª, patio de luces, caja del ascensor y con la tienda 10.ª y la planta de sótanos con la tienda 8.ª, patios de luces, servicios comunes y con la proyección vertical negativa de la calle Santaló; izquierda, entrada Oeste, la planta baja, con la tienda 10.ª y la planta de sótanos, con servicios comunes y con finca de Francisco Javier Biern Clota; derecha, Este, la planta baja con la calle Descartes, y la planta de sótanos, con la proyección vertical de la calle Descartes y con servicios comunes; espalda, Norte, la planta baja, con la entrada y vestíbulo de la casa 22-24, antes 22, de la calle Descartes y la caja de la escalera general de esta última casa, y la planta de sótanos, con finca de Joaquín Albareda y con servicios comunes; debajo, la planta baja, con la planta de sótanos y ésta con el suelo, y encima, la planta baja con la tienda primera, y la planta de sótanos, con la planta baja de la tienda que se describe y con los tiendas 2.ª, 3.ª, 4.ª y 10.ª Coeficiente: Tiene asignado 10,10 por 100.

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad número 8 de esta capital, al tomo 566, libro 411, folio 121, finca número 18.323, inscripción segunda.

Valorada en 14.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 18 de julio de 1981.—El Juez, Francisco Talón Martínez. El Secretario.—13.000-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 964/80-2.ª y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra «Imepe, S. A.», en reclamación de la suma de 1.062.750 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 31 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 22 de octubre de 1981, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

Número 33.—Planta ático puerta segunda del inmueble sito en Barcelona, Ronda General Mitre, número 240, y calle Montroig, número 13, ático 2.ª, de superficie útil 59 metros 50 decímetros cuadrados: lindante: por su frente, conforme entrada, parte con rellano de escalera, parte con patio de luces y parte con dependencias de esta planta de la vivienda puerta 3.ª; por la derecha, entrando, parte con dicho rellano de escalera y parte con la puerta 1.ª de esta planta; por la izquierda, con don Salvador Masriera, y por el fondo, mediante patio de luces, con don Ramón Gené. Se le asigna un coeficiente de 1.94 por 100.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de los de esta ciudad, al tomo 654 de San Gervasio, folio 195, finca número 31.002, inscripción primera.

Valorada en 1.575.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 22 de julio de 1981.—El Juez, Francisco Talón Martínez. Secretario.—13.002-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 478/78-M2 y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza de los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Vicente Martínez Calvete, vecino de Barcelona, en reclamación de la suma de cuatrocientas ochenta y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas con noventa céntimos, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una

cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 4 de noviembre de 1981, a las once horas.

#### Finca de que se trata

Vivienda puerta primera de la planta baja de la casa sita en esta ciudad, barriada de San Andrés del Palomar, con frente a la calle de Artesanía, donde está señalada con los números 164 y 106, se compone de pasillo, cocina, lavadero, cuarto de aseo, comedor y cuatro dormitorios, mide una superficie de setenta y tres metros cuadrados, y linda: por su frente, con el vestíbulo de entrada al inmueble; por la derecha, entrando, con la citada calle de Artesanía; por la izquierda, parte con rellano de la escalera y parte con la vivienda puerta tercera de esta misma planta; por el fondo, con el resto de la mayor finca de procedencia, de propiedad de doña Antonia Prades Fargas, o sus sucesores; por arriba, con los pisos entresuelos puerta segunda y tercera, y por abajo, con el almacén anexo a la tienda de la planta baja.

Le corresponde un coeficiente del 5,24 por 100.

Es la finca número 4.854 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 1.065, libro 61 de la Sección Primera, folio 10.

El precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca es de 800.000 pesetas.

Dada en Barcelona a 28 de julio de 1981.—El Juez, Francisco Talón Martínez. El Secretario.—13.003-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 222/81-M2 y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Mongat Time, S. A.», en reclamación de la suma de un millón seiscientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta (1.653.750) pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sa-

car a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 30 de octubre de 1981, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

Entidad número cuarenta.—Piso décimo puerta primera de la casa sita en Mongat, urbanización «Turó del Mar», bloque I, de superficie 94,32 metros cuadrados. Linda al Norte, con autopista, mediante propia parcela; al Sur, parte avenida Montcari y parte local 41; al Este, torre II, mediante rambla; al Oeste, con local 44, y por abajo, con el local 36.

Tiene un coeficiente del 1,378 por 100 y consta inscrita en el mismo Registro en el tomo 1.844, libro 106 de Tiana, folio 225 vuelto, finca 5.000, inscripción tercera.

Valorada en 2.450.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 28 de julio de 1981.—El Juez, Francisco Talón Martínez. El Secretario.—13.004-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 915/80-2.ª, y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis contra «Ravell, Blasco y Rius, S. A.», de Construcciones y Financiación, en reclamación de la suma de 440.803,69 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que

se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 2 de noviembre de 1981, a las once horas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Finca. Entidad número seis, piso primera puerta segunda.—Vivienda, de dicha total casa, que se compone de recibidor, pasos, cocina, comedor-estar, baño, lavadero, cuatro habitaciones y balconera; ocupa una superficie útil aproximada de sesenta y nueve metros catorce decímetros cuadrados. Lindante: por su frente, Sur, tomando como tal el de la total finca, con patio de luz y puerta primera de igual planta; derecha, entrando, con calle Torres y Bages; izquierda, puerta primera, patio de luz y cajas de escalera y espalda, con puerta tercera de igual planta.

Cota de participación, tres enteros veintiséis centésimas por ciento.

Inscrito al tomo 1.698, libro 722, folio 105, finca 40.174, inscripción segunda.

Valorada en un millón cien mil pesetas.

Dado en Barcelona a 28 de julio de 1981.—El Juez, Francisco Talón Martínez. El Secretario.—13.005-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1.285-80 MV, y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Eugenio Tejero Sánchez, en reclamación de la suma de setecientas ochenta y dos mil trescientas setenta y nueve pesetas con veinticuatro céntimos, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y segunda subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado

en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, con la rebaja del 25 por 100 del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 17 de noviembre de 1981, a las once horas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Entidad número ocho, apartamento número seis en planta segunda del inmueble sito en Montroig (Tarragona), Miami-Playa, avenida Generalísimo Franco, sin número, esquina avenida Angeles, que se desarrolla en dos niveles; en el más elevado, que mira al Este, están el comedor-estar, la cocina y la terraza, y en el más bajo, que mira a Poniente, los dos dormitorios y el cuarto de baño, teniendo el «hall» o vestíbulo a la altura de la galería común de acceso a todos los apartamentos, en cuyo nivel tiene además, una habitación en la fachada de Poniente, de cabida setenta y un metros cuadrados. Linda: derecha entrando, el apartamento, con terreno común; izquierda, con terreno común; fondo, con apartamento número 4, y frente, con galería de acceso y apartamento número 7. Porcentaje en los elementos comunes: 4,55 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus, al tomo 1.532, libro 181, folio 100, finca número 8.359, inscripción primera.

La finca está tasada en la cantidad de un millón cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Barcelona a 28 de julio de 1981.—El Juez, Francisco Talón Martínez. El Secretario.—13.001-E.

#### CERVERA DE PISUERGA

##### Edicto

Don Alberto F. Alvarez Rodríguez, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Cervera de Pisuerga (Palencia),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 84/1981, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Marcelino Ruiz Merino, que con ocasión de la guerra civil española, se ausentó de la localidad de Barruelo de Santullán,

donde tenía su residencia en el año de 1936 y pereció en la ciudad de Torrelavega, a consecuencia de un bombardeo en fecha 17 de agosto de 1937, no habiendo vuelto a tener noticias del mismo desde citada fecha.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cervera de Pisuerga a 15 de junio de 1981.—El Juez, Alberto F. Alvarez Rodríguez.—El Secretario judicial. 10.904-C. 1.ª 24-8-1981

#### ELCHE

Don Francisco Javier Prieto Lozano, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 692/80, promovidos por el Procurador don Vicente Castaño García, en nombre y representación de «Attor, Sociedad Anónima», Sociedad domiciliada en Alicante, prolongación avenida de Elche, número 174, contra «Marisquerías del Mediterráneo, S. A.», y otros, representados a su vez por el Procurador don Ramón Sánchez Campos; en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y precio de su tasación los siguientes inmuebles embargados como de la propiedad de los demandados que luego se dirán, por el sistema de lotes separados:

Don José Sánchez Javaloyes:

Primer lote.

Local planta baja que tiene entrada directa e independiente de las calles Concha Espina y plaza de Abastos, la que tiene anexo una planta de sótano a la que se descende por medio de una escalera desde el interior, mide aproximadamente 80 metros cuadrados. Su valor es de cinco millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Segundo lote.

Local del entresuelo que tiene entrada en común con los demás pisos, mide aproximadamente 80 metros cuadrados. Linda: Este, plaza de Abastos; izquierda, Sur, Concha Espina. Su valor es de dos millones de pesetas.

Tercer lote.

Piso segundo destinado a una vivienda que mide 80 metros cuadrados. Linda: Este, con plaza de Abastos; izquierda, Sur, calle Concha Espina. Su valor es de dos millones de pesetas.

Cuarto lote.

Piso cuarto destinado a una vivienda independiente que linda: Este, plaza de Abastos, y Sur, Concha Espina; mide 80 metros. Su valor es de dos millones de pesetas.

Los cuatro lotes antes descritos forman parte del edificio de planta baja, entresuelo, sótano y cinco plantas más, situado en esta ciudad, frente a la plaza de Abastos, haciendo esquina a la calle Concha Espina y le corresponde el número 20 de policía.

Don Francisco Ibarra Escalante:

Quinto lote.

Vivienda del segundo piso que mide 65 metros cuadrados, derecha del edificio tipo Pilot, cercado por verja, sito en Gran Playa de Santa Pola, con avenida a playa Lissa y esquina a calle Guadalajara. Su valor es de un millón quinientas mil pesetas.

Don José Vázquez Orts:

Sexto lote.

Vivienda izquierda subiendo por la escalera de la primera planta, de 70 metros cuadrados. Linda: por Norte, con avenida de Murcia; Este, calle Guadalajara, y Oeste, con terrenos comunes a la finca, en Gran Playa de Santa Pola, con frente

a calle Guadalajara, señalado con el número 9. Su valor es de un millón quinientas mil pesetas.

Don José Sánchez Javaloyes y esposa, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario:

**Séptimo lote.**

Vivienda de la derecha de la primera planta alta que da a la calle o avenida de Playa Lissa, de 75 metros cuadrados. Lindá: por el Sur, con avenida de Playa Lissa, y por el Oeste, con calle Sax, paraje Gran Playa, compuesto por dos edificios denominados A y B. Su valor es de un millón setecientos cincuenta mil pesetas.

**Octavo lote.**

Vivienda de la izquierda subiendo. Levante, de la primera planta alta que da a la avenida de Playa Lissa, ocupa una superficie aproximada de 75 metros, incluida solana. Su valor es de un millón setecientos cincuenta mil pesetas.

**Noveno lote.**

Una quinta parte indivisa de 42 áreas y 99 centiáreas de tierra con algunos plantados situados en la partida de Las Saladas. Lindante por Levante, con camino rural o Poniente con Vicente Agulló, vertiente en mediodía, con camino rural, y Norte, con Jesús Peña. Su valor es de doscientas mil pesetas.

Don Tomás Buades Ruso:

**Décimo lote.**

Una casa habitación situada en Santa Pola, calle de Castaños, número 30 moderno, de superficie de 30 metros cuadrados, 15 metros de fondo y 8 de frontera. Lindante: Por frente, esta calle de su situación; derecha, entrando, casa de Victoria Pérez Mas; por izquierda, Sur, casa de Francisco Martínez, y espaldas, Oeste, con la de Luisa Martínez. Su valor es de un millón setecientos cincuenta mil pesetas.

**Undécimo lote.**

Nuda propiedad de parcela de terreno que mide 180 metros cuadrados, situada al Levante de villa de Santa Pola, término de Santa Pola, partida de Valverde Bajo que linda: Por Norte, calle Cervantes; por Sur, con casa de José Maciá, antes de Vicente Blasco y antes de Dolores; por Este, con la misma casa de José Maciá, y por el Oeste, con calle del Sacramento. Su valor es de dos millones quinientas mil pesetas.

**Duodécimo lote.**

Casa número 88 del sitio denominado Cabo del Algibe, partida de Balsares, término de Santa Pola, que mide 60 metros y 55 decímetros cuadrados y con sus egidos y ensanches 452 metros y 50 decímetros cuadrados y oriente la fachada principal al Norte, y linda: Por este viento con vesantes del aljibe, franja de terreno que sirve de entrada a ésta y a otra finca; Este, la casa número 85, de Manuel Martínez Sempere; Sur, terrenos de herederos de José Durá Molina, y Oeste, terrenos del Estado, debajo del faro de Santa Pola. Su valor es de un millón quinientas mil pesetas.

**Decimotercer lote.**

Tierra secano en el partido de Balsares, del término de Santa Pola, que mide 24 áreas y linda: Por Norte, pinada del Estado; Sur, finca de donde ésta procede Este, tierras de Lorenzo Andréu, y Oeste, la de Juan Montiel. Su valor es de un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

**Decimocuarto lote.**

Casa de planta baja sita en Santa Pola, calle General Mola, número 49, que mide 11 metros 40 centímetros de frente, por 22 metros 80 centímetros de fondo, o sea, 259 metros 92 decímetros cuadrados. Lindá: Por la derecha entrando, con casa de Josefa Sempere González; izquierda, la de Josefa Blanca, y fondo, terreno de Antonio García López. Su valor es de tres millones de pesetas.

**Decimoquinto lote.**

Casa habitación señalada con el número 18 de policía de calle Antina, de Santa Pola, compuesta de planta baja con patio descubierto y zaguán al lado, con escalera que da acceso a un piso alto, que tiene por tanto entrada independiente de la entrada de la planta baja, la superficie cubierta de ambas plantas es de siete metros y medio de frente por 12 y medio de fondo, o sea, 93 metros 75 decímetros cuadrados, y el resto es el patio descubierto, resultando en total la expresada superficie de 123 metros 75 decímetros cuadrados, y linda: Por frente, Este, con calle de su situación; por la izquierda, entrando, Sur, con casa de José Sempere Alba; por derecha, Norte, con casa de Francisco Ruso Pérez, y por el fondo o espaldas, con casa de José Maciá. Su valor es de dos millones trescientas mil pesetas.

Para el remate se ha señalado el día 30 de septiembre próximo, a las diez horas y cuarenta minutos, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, celebrándose la misma por lotes, con la valoración a cada uno asignado conforme se comprende en el presente edicto, observándose en tal subasta lo dispuesto en los artículos 1.500 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar que los autos y la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinada por los licitadores, y cuya certificación de cargas suple tales títulos conforme al artículo 1.497 de dicha Ley; en el supuesto de cubrirse el principal y costas reclamado con los primeros lotes no se celebrará subasta respecto de los siguientes y si existieran cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Elche a 23 de julio de 1981.—El Juez, Francisco Javier Prieto Lozano.—El Secretario.—4.806-8.

**MURCIA**

*Edicto*

Por el presente se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia y con el número 812/81, sección A, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Emilio Lorente Pellejero, nacido en Malgrat de Mar (Barcelona), en el año 1917, hijo de Francisco y de Pilar, a instancia de doña Isabel Moreno Moreno, habiendo tenido su último domicilio en la ciudad de Badalona (Barcelona), y el cual falleció en el término de la ciudad de Manresa, en acción bélica, durante la guerra civil española, lo que se hace saber por medio del presente la existencia del expediente por término de quince días.

Dado en Murcia a 22 de julio de 1981. El Secretario, Jesús Pérez Fernández.—3.292-D. 1.ª 24-8-1981

**SAN CLEMENTE**

*Edicto*

En los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Clemente (Cuenca), con el número 23 de 1981, a instancia de don Francisco Muñoz Prieto, mayor de edad, casado, Conductor, natural y vecino de Iniesta, representado por el Procurador don Francisco Sánchez Medina, contra los presuntos desconocidos o ignorados herederos de don Carlos Domínguez Méndez, fallecido, y contra la Entidad «Aseguradora Mutualidad Española de Seguros Agrícolas e Industriales» (MESAI), con domicilio social en Madrid, sobre reclamación de 247.952 pesetas, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. Juez accidental señor García Bleda.—San Clemente, a veintiocho

de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de demanda, documentos y copias por el Procurador don Francisco Sánchez Medina, fórmense autos y registre; se tiene por comparecido y parte, en nombre y representación de don Francisco Núñez Prieto, al expresado Procurador señor Sánchez Medina, en virtud de la copia de escritura de poder presentada que le será devuelta previo testimonio. Se admite la demanda que se formula, que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y, en su consecuencia, dese traslado de la misma a la demandada Entidad «Aseguradora Mutualidad Española de Seguros Agrícolas e Industriales» (MESAI), con domicilio social en Madrid, emplazándola al propio tiempo para que en término de nueve días, más otros tres que se le conceden por razón de la distancia, comparezca en los autos, en legal forma, y la conteste, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Dirigiéndose, asimismo, dicha demanda contra los presuntos desconocidos o ignorados herederos de don Carlos Domínguez Méndez, fallecido; notifíquesele este proveído, emplazándole al propio tiempo para que comparezca ante este Juzgado, en los presentes autos, dentro del término de nueve días, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, quedando las copias de la demanda y documentos en la Secretaría de este Juzgado.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—José García Bleda.—Ante mí, P. S., M. Guillén Martínez.—Firmados y rubricados.»

Y en cumplimiento de lo acordado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que sirva de notificación y emplazamiento a los presuntos desconocidos o ignorados herederos de don Carlos Domínguez Méndez, fallecido, expido el presente que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» y en el de esta provincia.

Dado en San Clemente a 28 de enero de 1981.—El Juez de Primera Instancia. El Secretario, P. S.—10.902-C.

**VALENCIA**

*Edicto*

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia por prórroga de jurisdicción,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento judicial sumario número 1.328 de 1979, promovidos por la Caja de Ahorros de Valencia, que litiga de pobre, representada por el Procurador señor Higuera García, contra «Levantina de Avicultura, Sociedad Anónima», en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 2 de noviembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o graváme-

nes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

Una granja avícola, situada en término de Benisanó, partida de Cosa, camino de Benisanó a Olocau, a 900 metros de la población de Benisanó; ocupa un área total de cuatro hectáreas ochenta y cuatro áreas treinta y seis centiáreas, o sea, cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados. Se compone principalmente de las siguientes edificaciones. Doce naves dobles avícolas, un laboratorio, un matadero avícola con báscula y cámara frigorífica, cochineras, una estación transformadora, un grupo electrógeno y además las instalaciones auxiliares, motores, instalaciones eléctricas para alumbrado y fuerza motriz y saneamiento y demás utensilios instalados en la finca para el funcionamiento de la misma, dadas las características de la actividad a que se dedica. Linda todo el terreno por Norte, monte Blanco, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento; Sur, camino de Benisanó a Olocau; Este, herederos de don Cirilo Gasent, y Oeste, herederos de doña Rosario Castellano, don Serapio Estivali, don Nadal García y don Cornelio Vidal, camino vecinal en medio de todos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria (Valencia) al tomo 7 de Benisanó, folio 238, finca 932, inscripción décima.

Valorada a efectos de subasta, según escritura de hipoteca, en cuatro millones novecientos quince mil (4.915.000 pesetas).

Dado en Valencia a 22 de julio de 1981. El Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario.—12.906-E.

#### VIGO

Don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de los de Vigo y su partido por prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 371 del año en curso se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Alfredo Pérez Fernández, nacido en esta ciudad el 18 de mayo de 1908, el cual, según dicen, falleció en el monte de La Madroa, en este término municipal, con motivo de la guerra civil, el 21 de julio de 1936, sin que desde entonces hubiesen vuelto a tener noticias del mismo habiendo sido enterrado, al parecer, en el antiguo y hoy inexistente cementerio de Teis. Y para que la solicitud de declaración de fallecimiento formulada por su esposa doña Celia Gallego Gómez, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y de esta vecindad, se publique conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil es por lo que se expide el presente.

Vigo a 20 de julio de 1981.—El Juez, Julián San Segundo Vegazo.—El Secretario.—12.902-E. 1.º 24-8-1981

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### MOSTOLES

##### Cédula de citación.

El señor Juez de Distrito de esta villa de Mostoles (Madrid), en resolución de este día, recaída en los autos de juicio de faltas 1034/80, seguidos en este Juzgado por denuncia de Guardia Civil, apareciendo perjudicados «Euroagro, S. A.», y Juan José Manzano Vaquero, y denunciada Clementa Trejo Moreno, por accidente de circulación ocurrido el día 15 de septiembre de 1980 en la carretera de Extremadura, kilómetro 23,150, ha mandado

convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes y testigos para que el día 17 de septiembre y horas de los diez treinta comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en plaza de España, número 1 (edificio Ayuntamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si dejan de comparecer sin justificar causa que se lo impida incurrirán en multa hasta de cien pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo los inculcados que residan fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en este acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal al representante legal de «Euroagro, S. A.», y Juan José Manzano Vaquero, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Mostoles a 30 de julio de 1981.—El Secretario.—12.876-E.

#### OCAÑA

##### Edicto

Por la presente se cita al perjudicado Albert Martínez de treinta y seis años de edad, casado, Albañil, hijo de Alberto y de Araceli, natural y vecino de Londres, con domicilio en la calle Holly Cottage, 83, Almers Road Lybe, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 1 de octubre próximo, y hora de las once y diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Ocaña, sito en plaza Mayor, número 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 138/81, por imprudencia; apercibiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse y que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho perjudicado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 27 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—12.903-E.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

HARO VALENTIN, José; hijo de José y de Carmen, natural de Valencia, camarero, de veintidós años, soltero, estatura 1,73 metros, peso 78 kilos, domiciliado últimamente en calle Matrimonio Alcántara Ríos, 2; sujeto a expediente por falta de concentración a la Caja de Recluta número 311 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Valencia.—(1.599.)

ANDRADE MARQUEZ DA SILVA, José; hijo de Manuel y de Isilda, soltero, estudiante, de veinticuatro años; procesado en causa sin número de 1981 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Ins-

trucción del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión en Puerto Rosario.—(1.595.)

COVELO MAGAZ, Fernando; hijo de Enrique y de Rosario, natural de Vigo (Pontevedra), carpintero, soltero, de dieciocho años; procesado en causa sin número de 1981 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión en Puerto del Rosario.—(1.594.)

GUARRADO BARROSO, Eduardo; hijo de Eduardo y de Josefa, soltero, DNI número 51.663.200, mecánico, de diecinueve años, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número tres de Cáceres.—(1.592.)

BLAZQUEZ TOMAS, Juan Carlos; hijo de Luis y de Consuelo, natural de Poyales del Hoyo (Ávila), de veintidós años, estatura 1,68 metros, domiciliado últimamente en avenida Aviación 57, Madrid; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 121 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Ávila.—(1.591.)

#### Juzgados civiles

PEDREIRA PEDREIRA, Antonio; de sesenta y un años, casado, industrial, hijo de Antonio y de Consuelo, natural de Cáceres, domiciliado últimamente en calle de Santo Domingo, 4, Vigo (Pontevedra); procesado en sumario número 65 de 1981 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de La Coruña.—(1.587.)

GONZALEZ VAZQUEZ, Serafin; hijo de Teófilo y de María, de veintiséis años, tratante de ganado, con último domicilio en Villanueva del Rey (Córdoba), calle Cruz Blanca, 42; procesado en causa número 72 de 1981 por homicidio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Córdoba.—(1.586.)

MAGALLANES FERNANDEZ, Jesús; de veintiséis años, soltero, pintor, hijo de Santiago y de Juana, natural y vecino de Madrid, con domicilio en Santa Petronila, sin número; encartado en diligencias preparatorias número 48 de 1980 por desobediencia a Agente de la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero.—(1.585.)

IBARRA MENDIETA, José Luis; nacido en Lequeitio el 8 de agosto de 1950, hijo de Martín y de Isabel, casado, mariner, con último domicilio en Lequeitio; procesado en causa número 36 de 1979 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia.—(1.598.)

MOLINA GONZALEZ, Pedro Antonio; nacido en Zumárraga el 5 de octubre de 1958, hijo de Antonio y de Heliodora, casado, calderero, con último domicilio en Zumárraga; procesado en causa número 29 de 1981 por robo frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia.—(1.597.)

BAQUES ALARI, Miguel; nacido el 12 de enero de 1954 en Sitges, casado, planchista, hijo de Ricardo y de Asunción, domiciliado últimamente en Sitges, calle Juan Ramón Benapres, 20; encartado en juicio de faltas número 278/79 por lesiones en agresión; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Distrito de Villanueva y Geltrú.—(1.596.)

ENEAS COCUCI, Oswaldo; de cincuenta años, hijo de Rafael y de Raquel, natural de Córdoba (Argentina), vecino de Madrid; procesado en sumario número 31 de 1981 por falsedad en documento mercantil, uso de nombre falso, uso de do-

cumento de identidad y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Telde.—(1.590.)

OLIVERA GONZALEZ, Balbina; de cuarenta y seis años, soltera, hija de Adriano y de Juana, natural de Chacó (Argentina, domiciliada últimamente en Villanueva, 2, apartamentos Recoletos; procesada en sumario número 31 de 1981 por falsedad en documento mercantil, uso de nombre falso, uso de documento de identidad y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Telde.—(1.589.)

PUBILL BERDIER, José; nacido el 15 de octubre de 1934, hijo de Mariano y de Elisa, natural de Mataró, con domicilio en calle Cooperativa, 13, soltero, comerciante; procesado en sumario número 25 de 1974 por prostitución; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Las Palmas de Gran Canaria.—(1.588.)

FERNANDO CORREA, Luis; de treinta años, hijo de José y de Marta, natural de Colombia, domiciliado últimamente en paseo de Santa María de la Cabeza, 2, hostal Rivera; procesado en causa número 10 de 1979 por tráfico de estupefacientes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(1.587.)

BARRERA RIVERA, Juan Manuel; de veintiséis años, pintor, hijo de Carlos Julio y de Florinda, natural de Bogotá; procesado en causa número 10 de 1979; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(1.586.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado Militar Permanente número uno de Baleares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 48 de 1976, Manuel Infantes Jiménez.—(1.603.)

El Juzgado de Instrucción del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán número 1 de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente judicial número 22 de 1981, Francisco Burguillos López.—(1.605.)

El Juzgado de Instrucción del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán número 1 de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 325 de 1980, Francisco Burguillos López.—(1.604.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 831 de Orense deja sin efecto la requisitoria referente al sujeto a expediente judicial número 31 de 1981, José González Rodríguez.—(1.593.)

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Gandía deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 19 de 1979, Feliodoro Berlanga Jiménez.—(1.568.)

El Juzgado de Instrucción de Denia deja sin efecto la requisitoria referente a Domingo Cava Pagán.—(1.564.)

#### EDICTOS

##### Juzgados militares

Don José Escolano Serrano, Capitán de Artillería, Juez del Juzgado del Regimiento Mixto de Artillería número 5 y de la causa número 138 de 1980,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa número 138 de 1980 por el presunto delito de desertión contra José Arcas Pelayo, de veintidós años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Ana, natural de Antequera (Málaga) y vecino de Antequera, calle General Moia, número 2, el cual fue aprehendido en la Plaza de Antequera (Málaga).

Por lo que por medio del presente edicto intereso la anulación de la requisitoria acordada con fecha 12 de junio de 1981.

Algeciras, 3 de julio de 1981.—El Capitán Juez Instructor, José Escolano Serrano.—(1.573.)

## V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

### GENERALIDAD DE CATALUÑA

19043

*RESOLUCION de 3 de junio de 1981, de los Servicios de Industria en Barcelona de la Consejería de Industria y Energía, por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de la línea 25 KV. Origen en la E.T.P. «Hospitalet» (HECSA) y final en Factoría O.E.S.A. en el término municipal de Hospitalet de Llobregat y Barcelona.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria de la Consejería de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, a petición de «Oleaginosas Españolas, S. A.», solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de expropiación forzosa para el establecimiento de una línea que afecta a terrenos de propietario con el que no se ha llegado a un acuerdo;

Resultando que, sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones;

Resultando que con fecha 20 de junio de 1980 se notificó al «Consorcio de Zona Franca» la petición formulada por «Oleaginosas Españolas, S. A.», presentando escrito de alegaciones en las que, aceptando los datos de longitud del tendido, considera que en la declaración de la utilidad pública en concreto debieron aparecer la existencia de unas servidumbres por proximidad de diversas líneas eléctricas, agua y tubería de gas natural. También considera que debiera constar en el expediente el alcance y trascendencia de la afectación (limitaciones de uso de los terrenos y amplitud de la zona de servidumbre);

Resultando que, puesto de manifiesto al titular de la instalación los escritos de alegaciones habidos, contestó a los mismos en el sentido de que la «Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Barcelona», en su día otorgó la declaración de utilidad pública a la línea en virtud de que se habían tomado todos los condicionantes de seguridad legalmente establecidos, cumplimentado así el artículo 22 del Reglamento de 20 de octubre de 1968. Por otro lado, estima no necesario hacer una declaración de alcance y trascendencia de la afectación por cuanto éstas vienen determinadas en la Ley de 18 de marzo de 1968 (artículo 4.3, párrafos 2 y 3) y en su Reglamento (artículo 21).

Vistos la Ley 10/1968, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2819/1968, de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que las alegaciones presentadas por el propietario son razonablemente contestadas por el peticionario,

Estos Servicios de Industria en Barcelona de la Consejería de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 738/1981, de 9 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2819/1968, se acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de la expropiación forzosa, por ser necesaria la ocupación definitiva de los 598 metros lineales de tendido subterráneo en viales de Zona Franca, comprendidos entre el Puerto de Barcelona y el cruce de calle Mofores con paseo de la Zona Franca.

Barcelona, 3 de junio de 1981.—El Ingeniero Jefe de los Servicios de Industria.—10.161-C.

### JUNTA DE GALICIA

19044

*Decreto de 21 de agosto de 1981, de convocatoria de elecciones al Parlamento de Galicia.*

Aprobado el Estatuto de Autonomía para Galicia por Ley Orgánica núm. 1/81, de 8 de abril y obtenido el previo acuerdo del Gobierno de la Nación, la Junta de Galicia, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Primera de aquella norma institucional básica, debe convocar elecciones al Parlamento Gallego dentro de los plazos establecidos.

En su virtud, la Junta en la reunión celebrada el día 21 de agosto de 1981, ha aprobado el presente

#### DECRETO:

Artículo 1.º—De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera-uno del Estatuto de Autonomía, se convocan elecciones al Parlamento de Galicia. La circunscripción electoral será la provincia, eligiéndose veintidós Diputados en la de La Coruña; quince en la de Lugo; quince en la de Orense, y diecinueve en la de Pontevedra.

Artículo 2.º—Las elecciones se celebrarán el día 20 de octubre de 1981.

Artículo 3.º—El proceso electoral que se abre con la presente disposición se regirá, en primer lugar, por las normas propias contenidas en el Estatuto de Autonomía. En su defecto, por las contenidas en el R. D. Ley 20/77, de 18 de marzo y disposiciones complementarias vigentes que regulan las elecciones